

Reproducido en [www.relats.org](http://www.relats.org)

**EL ACONTECIMIENTO COVID-19 Y LA ELABORACIÓN  
DEL PROTOCOLO PARA EL PERSONAL  
DEL SERVICIO DOMESTICO**

**Marta Susana Roncoroni**

**Directora General de la Escuela de Capacitación para el  
Personal del Servicio Doméstico**

[contacto@escuelaempleadas.com.ar](mailto:contacto@escuelaempleadas.com.ar)

**Agosto 2020**

*“Pues bien, sabéis vosotros mismos lo que debéis hacer para imitarnos, por cuanto no anduvimos en ociosidad entre vosotros”, 2da Carta de San Pablo a los Tesalonisenses, cap 3 versículo 7.*

## **I.- INTRODUCCION**

Este artículo acerca una serie de reflexiones sobre el impacto del Covid 19 en el proceso de formación profesional que llevaba adelante la ESCUELA de Capacitación para el personal del Servicio doméstico en Argentina.

Como punto de partida, hemos conceptualizado al Covid 19 como acontecimiento en los términos de Alain Badiou (cfr. El ser y el acontecimiento) en tanto “*su fecundidad es hacer visibles hechos que se escapan al sentido común, trasformando lo invisible desde cualquier lógica en visible, revelándose de una manera súbita e impredecible*” y convirtiéndose por tanto en una “singularidad universal”.

La Pandemia de Covid 19 constituye el acontecimiento del Siglo XXI, cuando todo parecía imposible que cambiara sacudió las estructuras de la sociedad global en su conjunto de forma súbita e imprevisible, puso en evidencia las carencias gubernamentales para cuidar la vida y subvirtió el valor de la política respecto de lo económico.

Lo cierto es que la Covid 19 vino para hacer visible y dejar al descubierto las desigualdades existentes con relación a la sanidad, educación y vivienda, por nombrar sólo algunas de ellas.

Al llegar a la Argentina la Pandemia ya hacía estragos en otros países y las muertes se contaban de a cientos. El gobierno argentino actuó rápidamente al dictar el Decreto Nro. 260 del 12 Marzo 2020, que estableció la Emergencia Sanitaria y dispuso el Aislamiento Social Obligatorio. Con base en dicho Decreto el Ministerio de Educación establece el cierre de los

establecimientos educativos mediante Resolución Nro. 108 del 15 Mar 2020. Por lo tanto, al igual que el resto de los establecimientos de formación, la Escuela de Capacitación para el Personal del Servicio Doméstico, patrocinada por la UPACP, suspendió sus actividades presenciales en las veintidós sedes con que cuenta en todo el país.

La Escuela al tener que cerrar los cursos presenciales se vio obligada a reformularse para poder continuar con la capacitación de aquellas y aquellos que la requieren, con el compromiso de que nadie se quede atrás.

El servicio doméstico es una actividad que permaneció oculta por siglos hasta que con la salida de la mujer masivamente al mundo del trabajo remunerado comienza a tomar visibilidad como un sector más del trabajo. Al realizar las tareas propias del hogar se constituyó en una aliada de quien la contrataba ya que sin su ayuda el o la empleadora no podría a su vez cumplir con las propias obligaciones laborales.

En particular las actividades correspondientes a la 5ta categoría laboral conforme estableció el MTEySS mediante Resolución Nro. 889/2013 que define como: *“aquellas personas que realizan tareas generales, prestación de tareas de limpieza, lavado, elaboración y cocción de comidas y, en general, toda otra tarea típica del hogar”*.

Es del caso señalar que el Decreto 297 del 19 Mar 2020 estableció actividades esenciales y por lo tanto, exceptuada del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, estableciendo dentro de ese grupo a las personas que realizan tareas de cuidados no terapéutico de personas, ya sea asistiendo a personas enfermas, con discapacidad, niños y niñas, adolescentes, adultos mayores, correspondiente a la categoría 4ta para el personal del servicio doméstico, por ende, a la actividad encuadrada en la 4ta categoría de la Resolución precedentemente citada.

La pandemia provocó que mujeres y hombres que habitualmente contrataban personal del servicio doméstico se vieran desprovistos de esa prestación en razón de la restricción laboral que impuso el Gobierno Nacional, con excepción de las y los cuidadores de personas enfermas o adultas mayores.

La Covid 19 se presentó y continúa presentándose como un hecho válido mundial que puso dramáticamente en valor al sistema de cuidados en el hogar al hacer presente su ausencia y ubicarlo en el lugar de reconocimiento que nunca debió abandonar.

En este sentido el Servicio Doméstico, como primer eslabón de la cadena de cuidados remunerados, tomó visibilidad.

Si bien desde el año 2011 en el mundo, momento en que la OIT, aprueba la Convención Nro. 189 sobre “Servicio Doméstico” y en la Argentina poco más tarde se promulga la Ley 26.844 “Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares”, nadie duda que a casi una década el sector continuaba invisibilizado.

Paradojalmente, el Covid 19 pone en valor al servicio doméstico. Ejercido mayoritariamente por mujeres de bajos recursos y de escasa o nula formación es, en estos tiempos de pandemia, requerido por las amas de casas casi en forma suplicante por no querer, saber o soportar las tareas pesadas que suponen el cuidado y mantenimiento del hogar.

La actividad del servicio doméstico de cara a la pandemia revalorizó sin duda las tareas generales que comprende y que son cumplidas, en la mayoría de los casos, por trabajadoras contratadas por hora y que en muchas ocasiones atienden más de una casa por semana. Paradojalmente, la categoría más bastardeada y negada por la sociedad salió del placard para ubicarse en lo más alto de la necesidad cotidiana. Ya no se contaba con la ayuda de las empleadas domésticas para la preservación y cuidado de las cosas del hogar, frente a la amenaza de la pandemia.

## **II.- EL ACONTECIMIENTO DEL COVID 19**

Desde la década pasada la OIT, cuenta con la Convención 189 sobre el Servicio Doméstico y en la Argentina desde el año 2013 al promulgar la Ley 26.844 “Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares”, y pese al gran esfuerzo de la Escuela, la UPACP y órganos gubernamentales como AFIP y MTEySS, para capacitar a las trabajadoras y trabajadores sobre los derechos que les competen, poco se ha avanzado con respecto a la valoración social de esos derechos y la importancia de contar con un trabajo registrado.

De hecho en la actualidad se considera que en la Argentina existe un universo de un millón seiscientos mil trabajadoras y trabajadores de casas particulares de los que tan sólo cuatrocientos cincuenta mil se encuentran trabajando en forma registrada. Además, aproximadamente la mitad, o sea doscientos treinta mil, si bien sus empleadores realizan los aportes a la seguridad social, los importes ingresados conforme a derecho son insuficientes para que la trabajadora o el trabajador tengan el derecho a la obra social o ingrese como aporte jubilatorio. Por lo tanto, lo aportado en la citada condición ingresa al fisco y no a la trabajadora o trabajador.

Va de suyo que la actividad del servicio doméstico se realiza puertas adentro de los hogares, ámbito en el que los gobiernos prácticamente no se inmiscuyen y por lo tanto no han controlado si se da cumplimiento a la normativa que le compete, y es la propia familia la que se ocupa y preocupa de ese cumplimiento para poder así cuidar su vida, la de su familia como también de la propia trabajadora o trabajador.

La indicación más clara de la organización pública del proceso de la vida es que el trabajo ha pasado a formar parte de la esfera pública. Ahora bien, aun tratándose de un sector de actividad sobre la que se ha legislado y reglamentado, podríamos afirmar que fue el reciente acontecimiento de la Pandemia la que provocó que la actividad del servicio doméstico pasara efectivamente de la esfera “privada” a la esfera social.

A nuestro entender cobra una nueva dimensión y valoración dentro de las familias, de los gobiernos y la sociedad en su conjunto.

La UPACP y la ESCUELA comienzan a pensar la forma y modo en que las y los trabajadores debían cuidarse al momento de ser autorizado a retomar sus trabajos. Fue así que se elabora un Protocolo con los procedimientos que deben incorporarse a la vida cotidiana para evitar poner en peligro la vida de ambas partes de la relación de trabajo y la de sus familias.

### **III. – PROTOCOLO PARA UN RETORNO SEGURO AL TRABAJO.-**

En las páginas institucionales de la UPACP, OSPACP y de la ESCUELA, y en sus redes sociales llovían un sin número de consultas con relación a la pandemia, en particular sobre la forma y modo de cuidarse. El desconocimiento era genuino dado que poco se sabía de COVID 19.

Para dar debida respuesta se trabajó en forma coordinada entre el equipo de comunicación de la UPACP y la ESCUELA, siendo de gran ayuda el encuadre sectorial brindado por el asesor jurídico de la UPACP, Dr Carlos Brassesco.

En primera instancia se basaron en las normas generales emitidas por el Ministerio de Salud y la Jefatura de Gabinete.

Posteriormente se crearon el Comité Operativo de Emergencia (COE) Nacional y propio de cada jurisdicción; respetando las autonomías provinciales y nacional. Las autoridades de los COE provinciales son designadas por las gobernaciones. Por regla general, lo integran personas especializadas en el tema de COVID 19 designadas por los Ministerios de Salud y de Gobierno de cada Provincia y profesionales reconocidos en el ámbito de la salud pública y la infectología.



Los COE son los que dictan las normas de actuación frente a la pandemia y también los protocolos provinciales. Por ejemplo, en Córdoba se los designa como Anexos para las distintas actividades; el del personal de casas particulares es el Anexo 82.

En algunos casos aparecen diferentes capítulos que tratan, entre otros, los siguientes aspectos: la forma de comportamiento según el lugar en el que se encuentre la persona; el uso de transporte público; la forma de manejarse en el lugar de trabajo por ambas partes de la relación laboral; la responsabilidad de la aseguradora de riesgo de trabajo; cómo actuar ante posible contagio.

De acuerdo a lo establecido en las normativas citadas la UPACP, la OSPACP y la ESCUELA elaboraron un protocolo para uso específico de las trabajadoras del hogar y empleadores del sector. Debían ser cortos, de fácil lectura, con claridad en los procedimientos y disponible.

#### **IV.- CAPACITACION PARA UN RETORNO SEGURO AL TRABAJO.**

A partir de la crisis sanitaria producto de la Covid 19 el cuidado de la vida y la salud pasó a ocupar un primer lugar en la

sociedad. Por eso, ante la necesidad de saber cómo se deben cuidar las partes de una relación de trabajo dentro de los hogares, se inicia el dictado de talleres sobre el protocolo.

Los primeros cuatro talleres se dictan en la provincia de Córdoba a trabajadoras prontas a retomar sus actividades laborales, las que desde el 20 de marzo pasado se encontraban sin poder trabajar por disposición nacional.

A partir de las preguntas formuladas por las participantes se observó la necesidad de dar a conocer las acciones requeridas y de estricto cumplimiento para cuidarse y cuidar a quienes cuidan, y advertir, asimismo, sobre la nocividad de algunos productos químicos recomendados para desinfecciones cuando se usan desproporcionadamente, en particular la lavandina.

A tal fin se programó el dictado de un Taller como primera actividad de los cursos virtuales de formación profesional que dicta la Escuela.

En efecto, dada la importancia que reviste conocer las normas de higiene para prevenir el contagio de la pandemia la ESCUELA estableció que ése protocolo se enseñe al inicio de cada curso que se abra bajo la convicción que sólo así se podrá mantener al virus lejos de la casa y garantizar una vida más segura dentro de ellas.

Se copia a continuación la dirección a la carpeta con los protocolos para el sector del trabajo y de los empleadores:  
<http://escuelaempleadas.com.ar/protocolos>

## **V.- CONCLUSION.**

Con motivo de la pandemia el cuidado de la vida se revaloriza y pasa a ocupar un primer lugar la limpieza y los procedimientos de prevención ante COVID 19.

Por ello, la elaboración del protocolo para una vuelta segura al trabajo constituye una medida de prevención solidaria, necesaria e insoslayable para el personal del servicio doméstico.